

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11117 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se corrige el error de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de octubre de 2022 por la que se convocan ayudas de minimis para ferias agrarias, concursos morfológicos, ferias agroalimentarias y eventos singulares del año 2022*

El 1 de noviembre de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 141 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de octubre de 2022 por la que se convocan ayudas *de minimis* para ferias agrarias, concursos morfológicos, ferias agroalimentarias y eventos singulares del año 2022.

Después de haberse publicado la Resolución, se detectó un error de sentido en el punto 2 del apartado quinto en cuanto a la limitación de la cuantía de las ayudas, respecto a los tipos de ferias que se establecen en los apartados segundo y cuarto. Por tanto, se debe corregir el error, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, en virtud de lo que establece el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Corregir el error detectado en el punto 2 del apartado quinto de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de octubre de 2022 por la que se convocan ayudas de minimis para ferias agrarias, concursos morfológicos, ferias agroalimentarias y eventos singulares del año 2022 de la siguiente manera:

Donde dice:

«2. La cuantía máxima de la subvención que puede recibirse por concurso morfológico o feria agroalimentaria es de 15.000,00 €. En el caso de ferias agrícolas, 10.000,00 €, y por el resto de celebraciones, 5.000,00 €.»

Debe decir:

«2. La cuantía máxima de la subvención que se puede recibir por concurso morfológico de ganado vacuno o equino celebrados en los años 2021 y 2022 o feria del queso de DO celebradas en 2022 es de 15.000,00 €. En el caso de ferias agrarias de Inca y de Sineu celebradas en 2022 o actos de celebración del centenario de cofradías de pescadores celebrados en 2022, 10.000,00 €, y por la feria monotemáticas de caracoles efectuados en el 2022, 5.000,00 €.»

Segundo

Esta Resolución tiene que comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de diciembre de 2022

La presidenta del FOGAIBA
María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

